



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2948/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004324, Ent. N°2201/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia relacionadas con la propuesta de Puertas del Sur S.A., de modificación y ampliación del contrato de concesión del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso";

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 2271/2021 dictada en Sesión de fecha 6 de octubre de 2021, al expedirse sobre la ampliación de la concesión de referencia, acordó no formular observaciones a la ampliación y modificación contractual propuesta y comunicar a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, (Considerando 10);

2) que el citado Considerando, expresa que de acuerdo a lo expresado, el artículo 9 de la Ley 18.159 (Defensa de la Competencia) en todos los casos sometidos a la solicitud de autorización, se prohíben las concentraciones económicas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir, la competencia actual o futura en el mercado relevante;

3) que en respuesta al Oficio N° 4721/2020, de fecha 18 de octubre de 2021, que transcribe la Resolución N° 2271/2021, de este Tribunal adoptada en Sesión de fecha 6 de octubre de 2021, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia remite Resolución N° 292/021 de fecha 18 de noviembre de 2021, de acuerdo a la cual, la Comisión de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Promoción y Defensa de la Competencia, ha iniciado una medida preparatoria al Asunto N° 67/2021: "Tribunal de Cuentas – Puertas del Sur S.A.", librando los oficios correspondientes;

CONSIDERANDO: que en la especie, corresponde tomar conocimiento de la comunicación efectuada y estar a la espera de la prosecución y resultancias de la investigación dispuesta por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación efectuada por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia;
- 2) Oficiarse a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.
- 3) Archívese, a la espera de los nuevos obrados a ser remitidos por la referida Comisión.

aov

Cra. Lic. Olga Santmelli Taubner
Secretaria General